Aguas del Huila S.A. E.S.P.	**AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.** **NIT. 800.100.553-2**	ISO 9001 ISO 14001 OHSAS
	CONTRATO VERSIÓN: 7.0	

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 193					**FECHA DE ELABORACIÓN:** 10 DIC 2025				
CONTRATISTA: AUTOBOX INGENIERIA SAS	NIT	X	CC		N°	901.594.985	D. V	6	
DIRECCIÓN: AV calle 19 sur 6-55						**CDP.**		No.1273	
CONCEPTO: SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025				**TELÉFONO** 3172856594		**CON CARGO A**		212020200 613	
VALOR:	**CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE. Iva incluido**								
DURACIÓN:	Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos.								

Entre los suscritos a saber, **GENARO LOZADA MENDIETA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía 12.238.624 expedida en Pitalito (H), obrando en nombre y representación legal de **LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P,** en su condición de Gerente, quien para efectos legales de este contrato se llamará **SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA O EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **YULIANA PAOLA CORREA CASTAÑO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.466.089 expedida en BOGOTA (C), actuando en nombre y representación legal de **AUTOBOX INGENIERIA SAS,** con NIT. 901.594.985-6 y quien para los efectos legales se llamará **LA CONTRATISTA**, quien además manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes vigentes, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1. Que La Sociedad Aguas del Huila, es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. 2. Que La Sociedad Aguas del Huila, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros. 3. Que mediante la Asamblea General de Accionistas del 13 de agosto de 2020 se aprobó la reforma de estatutos con relación al objeto contractual adicionando la actividad de servicios integrales en mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial y sus actividades complementarias, la cual se protocolizo y elevar a escritura pública No. 993 del 8 de septiembre de 2020, llevando dicha reforma al Certificado de Cámara de Comercio vigente. 4. Que, en virtud de lo anterior, LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA adquirió capacidad jurídica para celebrar contratos cuyo objeto sea relacionado con labores de mantenimiento vial y/ administración, operación y mantenimiento de maquinaria pesada. 5. Que La sociedad Aguas del Huila, celebró el Contrato Interadministrativo No.1449 de 2025 con la Gobernación del Departamento del Huila, el cual tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.". 6. Que en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo suscrito entre La Sociedad Aguas del Huila y la Gobernación del Huila, se hace necesario el suministro y cambio de lubricantes y filtros para la operación de la maquinaria y equipos de propiedad del Departamento del Huila en cumplimiento a las actividades de ejecución del contrato. 7. Que para la correcta ejecución se haga necesario: a) Producir al máximo contando con la disponibilidad necesaria de los equipos para cumplir con las aspiraciones propuestas en kilometrajes de mantenimiento de vías secundarias y terciarias. 8. Debido a la ubicación geográfica de los 37 municipios del Departamento del Huila, se hace necesario contratar el suministro de filtros y lubricantes, para lograr un mayor

rendimiento de ejecución de los diferentes frentes de trabajo de la maquinaria, evitando así retrasos en la entrega de los diferentes productos contratados, así como el cumplimiento del cronograma de actividades ya establecido a la maquinaria. 9. Que, se considera necesario contratar los mantenimientos y el suministro de filtros y lubricantes de manera independiente, toda vez que estos insumos constituyen componentes críticos en la ejecución de los programas de mantenimiento preventivo y requieren procesos de adquisición especializados que garanticen calidad, disponibilidad oportuna y control en su trazabilidad. Esta separación contractual permite diversificar proveedores, obtener mejores condiciones técnicas y económicas, y reducir la dependencia de un único contratista, lo que se traduce en mayor eficiencia operativa y financiera. Adicionalmente, la gestión diferenciada de estos recursos de alta rotación asegura la continuidad de los mantenimientos programados, optimiza los tiempos de intervención de los equipos y fortalece la transparencia y la planeación administrativa sin afectar los procesos de reparación correctiva. 10. Que en el marco del contrato interadministrativo No. 1449 de 2025 se establece a cargo de la Gobernación del Huila, el pago por la prestación de los servicios contenidos en el objeto contractual, lo cual garantiza la disponibilidad de recursos para la vigencia de 2025.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. SUMINISTRO Y CAMBIO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1449 DE 2025

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. En el desarrollo del Objeto contractual El CONTRATISTA debe garantizar el suministro y cambio de lubricantes y filtros, de acuerdo con las siguientes condiciones técnicas descritas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Cant	Referencia	BASE	IVA	VRUNIT
1	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1R1807	$ 342.969,57	$ 65.164,22	$ 408.133,79
2	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B76	$ 148.739,50	$ 28.260,50	$ 177.000,00
3	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B-33	$ 135.000,00	$ 25.650,00	$ 160.650,00
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	LF-3883	$ 201.680,67	$ 38.319,33	$ 240.000,00
5	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	7W-2326	$ 200.147,95	$ 38.028,11	$ 238.176,06
6	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	BT-237	$ 84.033,61	$ 15.966,39	$ 100.000,00
7	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	OLP-049	$ 35.000,00	$ 6.650,00	$ 41.650,00
8	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B1406	$ 43.697,48	$ 8.302,52	$ 52.000,00
9	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	LF-14000	$ 314.924,15	$ 59.835,59	$ 374.759,74
10	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	OLP-029	$ 84.506,72	$ 16.056,28	$ 100.563,00
11	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	A-205SP	$ 110.000,00	$ 20.900,00	$ 130.900,00
12	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B-205	$ 193.000,00	$ 36.670,00	$ 229.670,00
13	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	P-554407	$ 75.630,25	$ 14.369,75	$ 90.000,00
14	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	LF-670	$ 123.177,47	$ 23.403,72	$ 146.581,19
15	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B-7700	$ 149.579,83	$ 28.420,17	$ 178.000,00
16	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	A-9061800209	$ 188.235,29	$ 35.764,71	$ 224.000,00
17	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1-876100064-0	$ 198.500,00	$ 37.715,00	$ 236.215,00
18	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	P550367	$ 145.378,15	$ 27.621,85	$ 173.000,00
19	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B96	$ 139.238,73	$ 26.455,36	$ 165.694,09
20	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	B1405	$ 48.739,50	$ 9.260,50	$ 58.000,00
21	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	A-408 SP	$ 107.563,03	$ 20.436,97	$ 128.000,00
22	FILTRO DE ACEITE MOTOR	UND	1876100640	$ 215.000,00	$ 40.850,00	$ 255.850,00
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1R0762	$ 398.936,87	$ 75.798,01	$ 474.734,88
24	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF7753	$ 188.235,29	$ 35.764,71	$ 224.000,00
25	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	326-1644	$ 464.540,92	$ 88.262,78	$ 552.803,70
26	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF1399	$ 236.134,45	$ 44.865,55	$ 281.000,00
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF587D	$ 184.873,95	$ 35.126,05	$ 220.000,00
28	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF-588	$ 139.495,80	$ 26.504,20	$ 166.000,00
29	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	361-9554	$ 349.950,04	$ 66.490,51	$ 416.440,55
30	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF7746D	$ 163.865,55	$ 31.134,45	$ 195.000,00
31	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	156-1200	$ 370.953,22	$ 70.481,11	$ 441.434,34
32	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	P-550588	$ 96.638,66	$ 18.361,34	$ 115.000,00

33	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FS-19765	$ 142.857,14	$ 27.142,86	$ 170.000,00
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FLP-432	$ 61.774,06	$ 11.737,07	$ 73.511,13
35	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FLP-386	$ 42.016,81	$ 7.983,19	$ 50.000,00
36	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	228-9130	$ 386.554,62	$ 73.445,38	$ 460.000,00
37	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	FS1241	$ 113.445,38	$ 21.554,62	$ 135.000,00
38	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1R0749	$ 303.361,34	$ 57.638,66	$ 361.000,00
39	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	360-8960	$ 284.160,67	$ 53.990,53	$ 338.151,20
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	A-0000901551	$ 225.722,41	$ 42.887,26	$ 268.609,67
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	5159676	$ 354.621,85	$ 67.378,15	$ 422.000,00
42	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF-46039D	$ 183.193,28	$ 34.806,72	$ 218.000,00
43	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF7746D	$ 129.411,76	$ 24.588,24	$ 154.000,00
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	BF-825	$ 46.218,49	$ 8.781,51	$ 55.000,00
45	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	R-551318	$ 100.840,34	$ 19.159,66	$ 120.000,00
46	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	P-346/1	$ 90.756,30	$ 17.243,70	$ 108.000,00
47	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	P-550851	$ 133.613,45	$ 25.386,55	$ 159.000,00
48	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UND	1876100934	$ 135.600,00	$ 25.764,00	$ 161.364,00
49	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	FS1242	$ 134.420,35	$ 25.539,87	$ 159.960,22
50	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	P-550729	$ 263.157,49	$ 49.999,92	$ 313.157,41
51	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	P-551423	$ 168.907,56	$ 32.092,44	$ 201.000,00
52	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	BF-7675D	$ 176.470,59	$ 33.529,41	$ 210.000,00
53	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	502-3341	$ 398.936,87	$ 75.798,01	$ 474.734,88
54	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	439-5037	$ 531.256,91	$ 100.938,81	$ 632.195,72
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	FLP-435	$ 85.000,00	$ 16.150,00	$ 101.150,00
56	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	BF-1390-0	$ 240.567,84	$ 45.707,89	$ 286.275,73
57	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	326-1643	$ 538.916,89	$ 102.394,21	$ 641.311,10
58	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	PF-7983	$ 191.252,49	$ 36.337,97	$ 227.590,46
59	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	PF-7982	$ 185.692,82	$ 35.281,64	$ 220.974,46
60	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	A-0004779915	$ 214.479,53	$ 40.751,11	$ 255.230,64
61	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	BF-1226	$ 115.126,05	$ 21.873,95	$ 137.000,00
62	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1R1804	$ 336.050,42	$ 63.849,58	$ 399.900,00
63	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	AS-830SP	$ 73.571,43	$ 13.978,57	$ 87.550,00
64	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	1876100942	$ 323.529,41	$ 61.470,59	$ 385.000,00
65	FILTRO DE COMBUSTIBLE TRAMPA	UND	AK 450CP-400	$ 1.985.000,00	$ 377.150,00	$ 2.362.150,00
66	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS3996	$ 474.789,92	$ 90.210,08	$ 565.000,00
67	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	AIP-745	$ 185.714,29	$ 35.285,71	$ 221.000,00
68	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-3544	$ 247.775,75	$ 47.077,39	$ 294.853,14
69	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	IFP-2570	$ 86.722,69	$ 16.477,31	$ 103.200,00
70	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	293-4053	$ 679.514,65	$ 129.107,78	$ 808.622,43
71	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	P608766	$ 588.235,29	$ 111.764,71	$ 700.000,00
72	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	PA-5289	$ 457.983,19	$ 87.016,81	$ 545.000,00
73	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	206-5234	$ 474.789,92	$ 90.210,08	$ 565.000,00
74	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-4862	$ 624.773,13	$ 118.706,89	$ 743.480,03
75	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	AIP-822	$ 120.000,00	$ 22.800,00	$ 142.800,00
76	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	222-9020	$ 458.610,61	$ 87.136,02	$ 545.746,63
77	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	A-9585280806	$ 799.446,17	$ 151.894,77	$ 951.340,95
78	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-3722	$ 357.142,86	$ 67.857,14	$ 425.000,00
79	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	528-0585	$ 850.864,65	$ 161.664,28	$ 1.012.528,94
80	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	RS-4637	$ 437.815,13	$ 83.184,87	$ 521.000,00
81	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	AIP-802	$ 85.714,29	$ 16.285,71	$ 102.000,00
82	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	1876101141	$ 308.500,00	$ 58.615,00	$ 367.115,00
83	FILTRO PRIMARIO DE AIRE	UND	2456375	$ 728.850,35	$ 138.481,57	$ 867.331,92
84	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS3997	$ 394.957,98	$ 75.042,02	$ 470.000,00
85	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	245-6376	$ 478.131,22	$ 90.844,93	$ 568.976,15
86	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	AIP-746	$ 130.252,10	$ 24.747,90	$ 155.000,00
87	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	227-7449	$ 447.861,93	$ 85.093,77	$ 532.955,69
88	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	P-785965	$ 606.722,69	$ 115.277,31	$ 722.000,00
89	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	P-5790	$ 306.722,69	$ 58.277,31	$ 365.000,00
90	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	206-5235	$ 376.470,59	$ 71.529,41	$ 448.000,00

91	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-3545	$ 167.778,34	$ 31.877,89	$ 199.656,23
92	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	FP-4570	$ 65.546,22	$ 12.453,78	$ 78.000,00
93	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-4863	$ 340.588,47	$ 64.711,81	$ 405.300,27
94	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	P-782108	$ 640.336,13	$ 121.663,87	$ 762.000,00
95	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	AIP-821	$ 144.180,65	$ 27.394,32	$ 171.574,98
96	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	222-9021	$ 384.111,10	$ 72.981,11	$ 457.092,21
97	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-3548	$ 527.731,09	$ 100.268,91	$ 628.000,00
98	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	346-6687	$ 452.100,84	$ 85.899,16	$ 538.000,00
99	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	346-6688	$ 378.427,88	$ 71.901,30	$ 450.329,18
100	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	RS-4636	$ 512.605,04	$ 97.394,96	$ 610.000,00
101	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	AIP-803	$ 56.302,52	$ 10.697,48	$ 67.000,00
102	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	1876101132	$ 548.000,00	$ 104.120,00	$ 652.120,00
103	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE	UND	2456376	$ 478.991,60	$ 91.008,40	$ 570.000,00
104	FILTRO HIDRAULICO	UND	BT-287-10	$ 197.478,99	$ 37.521,01	$ 235.000,00
105	FILTRO HIDRAULICO	UND	362-1163	$ 966.386,55	$ 183.613,45	$ 1.150.000,00
106	FILTRO HIDRAULICO	UND	BT-8417	$ 152.100,84	$ 28.899,16	$ 181.000,00
107	FILTRO HIDRAULICO	UND	1G-8878	$ 766.386,55	$ 145.613,45	$ 912.000,00
108	FILTRO HIDRAULICO	UND	4178134	$ 457.983,19	$ 87.016,81	$ 545.000,00
109	FILTRO HIDRAULICO	UND	1R0774	$ 493.277,31	$ 93.722,69	$ 587.000,00
110	FILTRO HIDRAULICO	UND	PT-483	$ 305.781,59	$ 58.098,50	$ 363.880,09
111	FILTRO HIDRAULICO	UND	MMJ80090	$ 421.299,08	$ 80.046,83	$ 501.345,91
112	FILTRO HIDRAULICO	UND	MMJ80050	$ 502.840,84	$ 95.539,76	$ 598.380,60
113	FILTRO HIDRAULICO	UND	16-9075	$ 640.281,94	$ 121.653,57	$ 761.935,51
114	FILTRO HIDRAULICO	UND	134-0964	$ 689.678,82	$ 131.038,98	$ 820.717,80
115	FILTRO HIDRAULICO	UND	BT-8850	$ 395.063,64	$ 75.062,09	$ 470.125,73
116	FILTRO HIDRAULICO	UND	P-165675	$ 671.854,66	$ 127.652,39	$ 799.507,05
117	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	328-3655	$ 1.025.210,08	$ 194.789,92	$ 1.220.000,00
118	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	471-7003	$ 487.150,23	$ 92.558,54	$ 579.708,77
119	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	337-5270	$ 944.216,49	$ 179.401,13	$ 1.123.617,62
120	FILTRO SERVOTRANSMISIÓN	UND	BT-8439	$ 401.370,77	$ 76.260,45	$ 477.631,22
121	FILTRO CABINA A/C	UND	GENERAL	$ 168.067,23	$ 31.932,77	$ 200.000,00
122	FILTRO CABINA A/C	UND	417-8133	$ 558.437,49	$ 106.103,12	$ 664.540,62
123	FILTRO EXTERNO A/C	UND	P627028	$ 235.294,12	$ 44.705,88	$ 280.000,00
124	FILTRO EXTERNO A/C	UND	417-8134	$ 449.715,15	$ 85.445,88	$ 535.161,03
125	FILTRO A/C	UND	211-2660	$ 344.537,82	$ 65.462,18	$ 410.000,00
126	FILTRO A/C	UND	211-2661	$ 307.881,91	$ 58.497,56	$ 366.379,47
127	FILTRO A/C	UND	180-7487	$ 600.840,34	$ 114.159,66	$ 715.000,00
128	FILTRO A/C	UND	A-9738350147	$ 334.135,88	$ 63.485,82	$ 397.621,70
129	FILTRO A/C	UND	7T-7358	$ 470.336,45	$ 89.363,93	$ 559.700,38
130	FILTRO A/C	UND	231-4487	$ 470.471,23	$ 89.389,53	$ 559.860,77
131	FILTRO A/C	UND	KHR13330	$ 296.268,39	$ 56.290,99	$ 352.559,38
132	FILTRO A/C	UND	KHR13340	$ 466.826,56	$ 88.697,05	$ 555.523,61
133	FILTRO A/C	UND	AC-3009	$ 53.781,51	$ 10.218,49	$ 64.000,00
134	FILTRO DE AGUA	UND	P-552071	$ 87.394,96	$ 16.605,04	$ 104.000,00
135	ACEITE HIDRAULICO 1/4	UND	AW 68	$ 33.227,03		$ 33.227,03
136	ACEITE HIDRAULICO GALON	UND	AW 68	$ 135.900,00		$ 135.900,00
137	ACEITE HIDRAULICO GALON	UND	SAE 10W	$ 130.000,00		$ 130.000,00
138	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	UND	80W90	$ 39.696,00		$ 39.696,00
139	ACEITE TRANSMISIÓN GALON	UND	80W90	$ 158.784,04		$ 158.784,04
140	ACEITE TRANSMISIÓN 1/4	UND	85W140	$ 38.600,00		$ 38.600,00
141	ACEITE TRANSMISIÓN GALON	UND	85W140	$ 149.889,19		$ 149.889,19
142	ACEITE MULTITECH SNTETICO 1/4	UND	10W30	$ 66.600,00		$ 66.600,00
143	ACEITE MULTITECH SNTETICO GALON	UND	10W30	$ 220.000,00		$ 220.000,00
144	ACEITE MOTOR DIESEL 1/4	UND	15W40	$ 51.200,00		$ 51.200,00
145	ACEITE MOTOR DIESEL GALON	UND	15W40	$ 199.000,00		$ 199.000,00
146	ACEITE MOTOR 1/4	UND	1350	$ 45.000,00		$ 45.000,00
147	ACEITE MOTOR GALON	UND	1350	$ 165.800,00		$ 165.800,00
148	ACEITE GALON	UND	20W50	$ 196.054,18		$ 196.054,18

149	ACEITE 75W90 SYNTH 1/4	UND	75W90	$ 63.500,00		$ 63.500,00
150	ACEITE 75W90 SYNTH GALON	UND	75W90	$ 245.800,00		$ 245.800,00
151	ACEITE SERVOTRANSMISION SAE 30 GALON	UND	SAE 30	$ 168.900,00		$ 168.900,00
152	ACEITE SERVOTRANSMISIÓN SAE 50 GALON	UND	SAE 50	$ 161.576,36		$ 161.576,36
153	ACEITE SERVOTRANSMISIÓN SAE 50 GALON	UND	8T-9576	$ 176.426,71		$ 176.426,71
154	BALDE DE GRASA COMPLEJA DE LITIO EP 2	UND	GENERAL	$ 1.204.986,42		$ 1.204.986,42
155	GRASA MULTIPROPOSITO X 5 LIBRAS	UND	GRASA LITIO	$ 141.582,44		$ 141.582,44
156	BALDE DE GRASA EXTREMA PRESION Punto de goteo, 260°C	UND	GRASA EXTREMA PRESION	$ 1.580.000,00		$ 1.580.000,00
157	BALDE DE GRASA ESPECIAL BISULFURO DE MOLIBDENO Punto de goteo,190 °C	UND	GRASA MOLIBDENO	$ 1.400.000,00		$ 1.400.000,00
158	AGUAS DE BATERIA	UND	GENERAL	$ 4.579,83	$ 870,17	$ 5.450,00
159	ADITIVO MOTOR	UND	SIMON-IZ	$ 25.378,15	$ 4.821,85	$ 30.200,00
160	ADITIVO MOTOR SUPER KOTE 8 OZ	UND	SUPER KOTE	$ 92.436,97	$ 17.563,03	$ 110.000,00
161	REFRIGERANTE VIDA EXTENDIDA 50/50 X GALON	UND	GENERAL	$ 139.159,66	$ 26.440,34	$ 165.600,00
162	REFRIGERANTE LUBRISTONE ROJO X GALON	UND	GENERAL	$ 44.230,23	$ 8.403,74	$ 52.633,97
163	REFRIGERANTE FRESHTONE ROJO X GALON	UND	GENERAL	$ 38.187,60	$ 7.255,64	$ 45.443,24
164	LUBRICANTE PENETRANTE MINIMO 11 OZ	UND	GENERAL	$ 41.932,77	$ 7.967,23	$ 49.900,00
165	LIQUIDO PARA FRENO DE 1 lt	UND	GENERAL	$ 73.949,58	$ 14.050,42	$ 88.000,00
166	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	UND	GENERAL	$ 51.766,66	$ 9.835,67	$ 61.602,33
167	LIQUIDO DE FRENOS 1/4 DOT4 ESPECIAL	UND	DOT4	$ 163.865,55	$ 31.134,45	$ 195.000,00
168	LIMPIA CONTACTO PRESENTACION MIN 300 ml	UND	GENERAL	$ 56.214,39	$ 10.680,73	$ 66.895,13
169	TRABA ROSCA ALTA RESISTENCIA 10 ml	UND	GENERAL	$ 117.478,99	$ 22.321,01	$ 139.800,00
170	LOCTITE SILICONA ULTRAGREY X 50G	UND	GENERAL	$ 45.798,32	$ 8.701,68	$ 54.500,00

Los Suministros se realizaran conforme a las necesidades de Aceites y filtros del esquema de maquinaria de la Sociedad Aguas del Huila.

1. El contratista se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones técnicas, financieras y en los valores establecidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta La Sociedad Aguas del Huila, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo. 4. Prestar la atención, los siete días de la semana, de modo tal, que garantice los suministros necesarios, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro. 5. Entregar mensualmente al supervisor del contrato en medio magnético, en archivo Excel, por Internet y en forma impresa, los listados de cada uno de los suministros. 6. Realizar la adecuada disposición final de los residuos peligrosos y especiales en sitios autorizados por la autoridad pertinente teniendo en cuenta el decreto 1076 de 2015 y demás normatividad que regule el tema. 7. Presentar certificado de disposición final adecuada de los residuos especiales y peligrosos que resulten de ejecución del contrato. 8. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridades sociales integrales y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 9. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 10. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal para la ejecución del objeto del contrato, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que La Sociedad Aguas del Huila, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 11. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales y tributarias, así como a las establecidas en el respectivo contrato. 12. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.

13. Aceptar los procedimientos administrativos que determine La Sociedad Aguas del Huila, para la ejecución del contrato. 14. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por La Sociedad Aguas del Huila 15. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados. 16. Disponer de las instalaciones, como también de personal idóneo para la prestación del servicio. 17. Contar con equipos, herramientas y demás dispositivos que garanticen la seguridad industrial de sus clientes. 18. Obrar con buena fe, en cada una de las etapas del proceso contractual, evitando las dilaciones, sobrecostos, o retrasos, que afecten el equilibrio contractual. 19. Realizar el pago de los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar en el marco del contrato interadministrativo. 20. Responder por cualquier perjuicio o daño en la maquinaria a cargo de La Sociedad Aguas del Huila, derivado del mal funcionamiento y calidad de los lubricantes y filtros entregados o instalados. 21. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad a su costa sin afectar el costo y el plazo de entrega. 22. Realizar los cambios de aceites y filtros en los 37 municipios del departamento del Huila, en la ubicación que se acuerde con el supervisor del contrato. 23. Poner a disposición de La sociedad Aguas del Huila, el personal que cuente con las herramientas y conocimientos necesarios para realizar los respectivos cambios. 24. Las demás que se deriven del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN.** LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar los recursos.. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE. Iva incluido** los cuales Aguas del Huila S.A. E.S.P., cancelará de la siguiente manera, así: a) Pagos parciales mensuales conforme a los servicios y consumos realizados por LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA; el contratista presentará factura ante la Subgerencia Técnica y Operativa de La Sociedad Aguas del Huila, con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación y visto bueno suscrito por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales.. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 99 APOYO ADMI 212020200613 COMBUSTIBLE – LUBRICANTES – ACEITES – FILTROS – $140,000,000.00, del presupuesto de la presente vigencia fiscal 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal No.1273 del 14 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS.** De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes Aguas del Huila S.A. E.S.P. considera necesario la solicitud y constitución de garantías por parte de LA CONTRATISTA seleccionada. a) Cumplimiento de las obligaciones contraídas equivalentes al 30% del valor total del contrato, con vigencia de duración del mismo contrato y cuatro (04) meses más. b) Calidad del servicio y los bienes suministrados equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo contrato y un (1) año más. c) Pago de salarios y prestaciones sociales equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual de la duración del mismo contrato y tres (03) años más. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** Por celebrarse el contrato en consideración a las calidades personales de LA CONTRATISTA y conforme a lo dispuesto en el inciso 3o. del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** EL CONTRATANTE podrá disponer por resolución debidamente motivada la terminación anticipada del contrato si durante su ejecución se presentarán los siguientes casos: 1) Cuando la exigencia del servicio lo requiera o la situación de orden público lo imponga. 2) Por muerte o incapacidad física permanente de LA CONTRATISTA. 3) Por interdicción judicial o declaración de quiebra de LA CONTRATISTA. 4) Por cesación de pagos, concursos de acreedores o embargos judiciales de LA CONTRATISTA que afecten de manera grave la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** En el presente contrato se aplicarán las reglas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilaterales, de conformidad con lo consagrado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** Si EL CONTRATANTE considera que con la ocurrencia de alguna

de las causales de incumplimiento del contrato se afecta en forma grave y directa la ejecución del objeto contrato y pueda producirse la paralización, mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado, dispondrá su liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que diere lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN.** Estará a cargo de la Subgerente Técnica y Operativa en cabeza del funcionario que se designe para controlar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, conforme al manual de supervisión e interventoría de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En el evento incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE, multas diarias equivalentes al 1x1000 del valor del contrato, sin que excedan del diez por ciento (10%) de su valor, salvo caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** LA CONTRATISTA convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que deberá pagar en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato, según el numeral 3o. del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no existe vínculo laboral entre EL CONTRATANTE, y LA CONTRATISTA. AL CONTRATISTA por la duración del contrato le corresponde certificar afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD.** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por LA CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad de LA CONTRATISTA, se le comunicara lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, a solicitud de LA CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y la contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, sin que la responsabilidad de LA CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral la contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la contratista, LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO.** LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P., podrá imponer multas, sanciones y demás consecuencias derivadas del incumplimiento contractual, con base en el procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** LA CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado, Departamento y la entidad tendiente a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuenta, para lo cual y si prejuicio de su deber debe cumplir con las leyes, asume los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación, ni cualquier forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o con relación a este contrato. Al rechazar cualquiera exigencia, favor o

ventaja, en dinero o especie por parte de funcionarios públicos o persona en particular en relación o como consecuencia del mismo y a denunciar las irregularidades que adviertan en el proceso contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO.** y legalización. De conformidad con el Acuerdo 01 de 2024, por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA– SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P, el presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la Garantía. c) Pago de estampillas e impuestos a los que hubiere lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acordamos como domicilio a la ciudad de Neiva, Departamento del Huila. Para constancia se firma en Neiva, a los 10 DIC 2025

SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P.		LA CONTRATISTA
GENARO LOZADA MENDIETA Gerente		**YULIANA PAOLA CORREA CASTAÑO** RL **AUTOBOX INGENIERIA SAS,** Contratista.
Elaboró Jurídico del Proyecto de Maquinaria	Revisó y Aprobó Jefe Oficina de Contratación y Jurídica	CONTROL PREVIO PRESUPUESTO
Juan Sebastián Reyes Camacho	Diego Nelson Tavarez Lozano	Aguas del Huila S.A. E.S.P. Registro de Compromiso Art. ____ $ 140 000 000 CP: 1289 Fecha: 10 DIC 2025 Firma: